JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS

Palacio de Justicia, Cra.3 No. 8 – 03 Piso 3º
Tel 8776714
Correo institucional
j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

RAD.2023-246

HACE SABER

Que en el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** instaurado por **LUCILA CARDONA GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.317.626 en contra de **JULIO CESAR RAMIREZ VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No.19.358.529, radicado con el numero 17873408900220230024600, se señaló el día **veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 am),** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria:

100-216444, objeto de la litis, avaluado en la suma de $35.692.500, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, previa consignación del 40% ($14.277.000). Carrera 8 No.7-62 Barrio centro, Edificio Genesis II PH, Apartamento 504 Calle 7 No.8-53 Edificio Genesis II PH.

100-216418, objeto de la litis, avaluado en la suma de $ 4.128.000, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, previa consignación del 40% ($1.651.200). Carrera 8 No.7-62, Barrio centro, edificio Genesis II PH, PARQUEADERO 2 Calle 7 No.8-53 Edificio Genesis II PH.

100-216419, objeto de la litis, avaluado en la suma de $ 4.128.000, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, previa consignación del 40% ($1.651.200), en la cuenta de depósitos judiciales 178732042002 que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia. Carrera 8 No.7-62, Barrio centro, edificio Genesis II PH, PARQUEADERO 3 Calle 7 No.8-53 Edificio Genesis II PH.

La licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. General del Proceso, postura que deberá remitirse al correo j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia que dicha oferta debe allegarse en documento cifrado con contraseña y en formato pdf.

Finalizada la hora correspondiente, la diligencia de remate se adelantará de MANERA VIRTUAL a través de la plataforma **TEAMS** o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, y para el efecto se seguirán las instrucciones que contienen los Acuerdos PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 y 2189 de 2003 Se advierte a las personas interesadas que, si van a concurrir a la

diligencia desde un dispositivo móvil, deben descargar en el APP STORE la aplicación **TEAMS** en caso de que se vaya a hacer la conexión desde el computador, no es necesario descargarlas.

Se requiere a los interesados, para que informen al correo del despacho j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico o correo electrónico, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se enviará 10 minutos antes de la finalización de la hora de apertura de la subasta. En dicha diligencia virtual se procederá a abrir los correos allegados con anterioridad, y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará el bien al mejor postor.

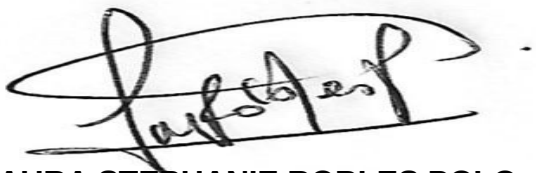
El listado a que se refiere el artículo 450 del C. G. del P. se publicará en un periódico de amplia circulación como la República o la Patria, el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha de remate.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del listado en prensa antes de la licitación, el certificado de tradición y libertad del inmueble, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Como Secuestre actúa en el presente proceso, la señora **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA,** quien se localiza Correo electrónico tillo4444@gmail.com para efectos del art.450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimientoa los requisitos que para ello exige la norma en cita.

proceder de conformidad.

Cordialmente,



LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria